



**Reunión:**

SEMINARIO DE LA RED IBEROAMERICANA Y DEL CARIBE DE MEJORA REGULATORIA

***Regulación y mejora regulatoria en los tiempos de pandemia: Cómo asegurar la calidad de las decisiones***

**Fecha:** 12 de mayo de 2020

**Lugar:** Seminario virtual

**Participantes:** 13 países, entre otros, Chile, Colombia, Costa Rica, el Salvador, España México, Perú, Portugal y República Dominicana; el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

**Desarrollo de la reunión**

**PALABRAS DE BIENVENIDA:**

- Directora Técnica del Consejo Nacional de Competitividad de República Dominicana. Coordinadora de la Red Nacional.
- Jefa de la División de Innovación para servir al servicio al ciudadano (BID).
- Coordinador del programa de mejora regulatoria para América Latina (OCDE).

El diseño y la implementación de la mejora regulatoria como política pública es todavía muy reciente en la región, de ahí la importancia de la cooperación entre los países para mejorar el aprendizaje y compartir experiencias y conocimientos.

El BID mantiene un compromiso constante con la región en el desarrollo de esta política, apoyando numerosas iniciativas, conjuntamente con la OCDE. En la actual situación, con nuevas regulaciones y regulaciones flexibilizadas para afrontar la crisis sanitaria, social y económica, resulta clave conocer como están actuando los países.

La recuperación plantea retos importantes para la mejora regulatoria: la aplicación coordinada de las medidas que se vayan adoptando reducirán las barreras que han surgido como consecuencia las políticas de contención y ayudarán a salir más fortalecidos y resilientes de la crisis.

La OCDE trabaja en la elaboración de una respuesta estratégica a la situación de pandemia con



la creación de un sitio web: OCDE Y COVID en el que publica todos los estudios relacionados con el tema.

## **TEMAS A EXPONER Y DEBATIR EN LOS PANELES:**

### **Tema I. Medidas para enfrentar la pandemia**

1. ¿Qué proceso han seguido los países para desarrollar y publicar instrumentos regulatorios para enfrentar la crisis sanitaria y económica derivada del COVID-19?
2. ¿Cómo se han asegurado que las medidas se apliquen efectivamente y beneficien a los grupos deseados?
3. ¿Cómo ha sido la coordinación con otros niveles de gobierno?

### **Tema II. El papel de la mejora regulatoria durante la emergencia**

4. ¿Qué prácticas de mejora regulatoria se han aplicado o exentado en los instrumentos regulatorios: consulta, análisis coste-beneficio (impacto regulatorio), simplificación de trámites...?
5. ¿Cómo han asegurado decisiones regulatorias basadas en la evidencia?
6. ¿Qué prácticas se prevé aplicar una vez superada la crisis? Por ej.: Revisión ex post, consulta ciudadana. ¿Hay regulaciones exentadas y /o suspendidas que podrán ser retomadas después?
7. ¿Qué prácticas de cooperación regulatoria internacional fueron adoptadas o descartadas para responder mejor a la crisis?

### **Tema III. Lecciones para el futuro. Hacia la recuperación económica**

8. Con el beneficio de la experiencia. ¿Qué prácticas de mejora regulatoria se deberían aplicar incluso cuando el instrumento regulatorio se emite de urgencia? Por ejemplo: ¿consulta, simplificación de trámites?
9. ¿Qué prácticas e instrumentos se deben aplicar/reforzar para que en el futuro se pueda dar una respuesta más efectiva y rápida a una emergencia similar?



## PANELES:

### ➤ LA MEJORA REGULATORIA EN MÉXICO: ANTECEDENTES Y EL ENFRENTAMIENTO DE LA CRISIS DEL COVID 19.

PONENTE: Comisionado de la Comisión Nacional del Mejora Regulatoria de México (CONAMER)

La pandemia ha supuesto una producción e implementación regulatoria muy rápida pero no se ha querido perder la disciplina, por lo que en todo el proceso se ha venido exigiendo el cumplimiento de los principios de buena regulación.

En relación con **el principio de transparencia**, el 5 de mayo, en coordinación con el Laboratorio Nacional de Políticas Públicas se creó un micro sitio con una compilación de las respuestas regulatorias del orden federal y estatal que estuvieran publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en los Periódicos Oficiales de las Entidades Federativas. A nivel subnacional, se ofrece información detallada de las respuestas emitidas por parte de las entidades federativas y de los municipios que reportan sus medidas a la CONAMER.

A fecha de 11 de mayo, las entidades federativas habían emitido un total de 1.100 disposiciones regulatorias y 129 municipios habían reportado a la CONAMER 275 medidas de emergencia sanitaria. El estudio y clasificación de toda esta información ha promovido una dinámica en los estados federales para mejorar las medidas adoptadas, comparándolas con las que se iban adoptando a nivel federal.

La CONAMER y la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico de las entidades federativas (AMSDE) han elaborado una publicación, recogiendo las mejores prácticas regulatorias con objeto de ayudar a los estados menos avanzados.

Las reuniones de **coordinación** celebradas entre los distintos niveles territoriales: federal, estatal y municipal han servido para elevar los estándares de respuesta y dotar de transparencia a todo el proceso.

La CONAMER, configurada como un órgano de carácter técnico, lleva a cabo una labor de coordinación con gobiernos federales de distinto signo político, sin que ello suponga un obstáculo para el desarrollo de su trabajo. También ha trabajado en el diseño de un paquete de **30 medidas post-covid** para impulsar la reactivación económica (digitación de trámites, sistema de ventanilla única, reducción de cargas regulatorias).

En el proceso regulatorio se ha mantenido el **análisis de impacto**, aunque en casos excepcionales se ha reducido el plazo de los 20 días habituales a 3 ó 4 días. Se ha seguido emitiendo el informe de la CONAMER, publicándose dicho informe, conforme a la ley.

Uno de los legados más significativos de esta situación será el impulso al proceso de digitalización, en particular en el ámbito de la Administración de Justicia.



## ➤ EXPERIENCIAS Y LECCIONES EN REGULACIÓN Y MEJORA REGULATORIA EN LOS TIEMPOS DEL COVID-19.

### **PERÚ**

Subsecretaría de Simplificación y Mejora Regulatoria. Presidencia del Consejo de Ministros de Perú.

#### **Debilidades económicas de Perú antes de la pandemia:**

- Altos niveles de informalidad (prevalece el autoempleo y el trabajo no estable).
- Baja productividad y dependencia de las materias primas.
- Escasa penetración de los servicios digitales.
- Elevado número de cargas regulatorias.

El día 6 de marzo se confirma el paciente cero, el día 15 se declara el Estado de Emergencia, el día 27, el Congreso de la República aprueba la concesión de facultades al Poder Ejecutivo para legislar por decreto durante un periodo de 45 días, para atender la emergencia sanitaria.

Las medidas adoptadas se refieren a tres ejes: atención a la emergencia, contención de la pandemia y reactivación y fomento de la economía.

Entre **las medidas de reactivación económica** de los pequeños y medianos negocios, destaca la simplificación de trámites: la aprobación automática para cambiar el tipo de negocio se consigue con una declaración jurada y previo cumplimiento de una serie de requisitos; también se prevé la concesión de licencias de funcionamiento automáticas y el establecimiento de protocolos de bioseguridad en las empresas.

#### **Mejoras regulatorias en los procedimientos administrativos.**

Vigencia de los títulos habilitantes; prórroga de los emitidos por el poder ejecutivo y por los gobiernos regionales, cuyo vencimiento se hubiese producido en el estado de emergencia, por el plazo de un año

La Secretaría de Gobierno Digital ha impulsado la tramitación de procedimientos administrativos vigentes presenciales a través de plataformas y servicios digitales.

#### **Lecciones aprendidas:**

- Necesidad de acelerar el proceso de transformación digital.
- Desarrollo de legislación específica manteniendo la aplicación de los criterios de calidad regulatoria.
- La formalización de los ciudadanos (regulación y estabilidad del empleo).



## **COLOMBIA**

Asesora del Departamento Nacional de Planificación.

El Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia el 17 de marzo de 2020.

A nivel territorial, Bogotá tomó la iniciativa el 19 de marzo, seguida de Antioquia el 20 de marzo.

**Análisis de Impacto Normativo:** Obligatorio para los reglamentos técnicos. No se lleva a cabo durante la situación de emergencia. Sí se mantiene la práctica de la consulta pública.

Duración prevista de los reglamentos técnicos de emergencia: 12 meses, prorrogables 6 meses más.

**Inventario Normativo:** Con objeto de mantener la seguridad jurídica, el Ministerio de Justicia y la Imprenta Nacional han creado el Sistema Único de Información Normativa (SUIN). Desde el 13 de marzo al 26 de abril se han publicado 88 decretos en relación con el estado de emergencia sanitaria del COVID-19.

### **Estrategias para enfrentar la crisis:**

- Ingreso solidario para los más vulnerables.
- Devolución de IVA para familias de menos ingresos.
- Implantación de un sistema de tele-salud.
- Creación del programa de compras públicas “Colombia compra” por parte del Estado y “Colombia ágil”, en colaboración con el Ministerio de Comercio.

## **ESPAÑA**

Vocal Asesor de la Secretaría General Técnica y D.G. Secretariado del Gobierno. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

Director de la Oficina de Coordinación y Calidad Normativa. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

El día siguiente a la declaración de la Organización Mundial de la Salud, se aprueba por el Consejo de Ministros el **Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública.**

A continuación, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. A partir



de esa declaración se va dictando normativa específica para la contención de la pandemia y en paralelo, se van aprobando numerosos decretos-leyes para paliar los efectos sociales y económicos.

Para dicha declaración del estado de alarma existe una previsión constitucional desarrollada por ley orgánica.

La Constitución Española prevé la vigencia del estado de alarma, por un máximo de 15 días, expirado dicho plazo, el Congreso de los Diputados debe aprobar la prórroga del mismo. Actualmente nos encontramos en la cuarta prórroga del estado de alarma.

Este Decreto, que tiene valor de Ley, recoge las llamadas medidas de contención, entre las que se pueden citar las que afectan a la circulación de las personas, al desarrollo presencial del sistema educativo, en todas sus fases, al cierre de establecimientos comerciales y de ocio o a la práctica presencial de culto religioso de cualquier confesión.

Todas las medidas se han tomado desde el Gobierno de la Nación, de forma centralizada, delegando en un Comité, compuesto por diversos ministerios, la gestión de las medidas.

**La UE ha dictado una hoja de ruta para una desescalada progresiva.** El 6 de mayo, el Congreso de los Diputados habilitó al Ministro de Sanidad para iniciar la desescalada por Comunidades Autónomas.

A lo largo de este periodo y con objeto de paliar los efectos económicos y sociales de la pandemia, se han publicado **13 reales decretos-leyes**, amparados en el artículo 86 de la Constitución Española que establece los supuestos en que se podrá utilizar este instrumento normativo, habiendo de mantenerse siempre el criterio de “proporcionalidad” según doctrina del Tribunal Constitucional.

Dichos supuestos son los siguientes:

- Situación extraordinaria y urgente necesidad
- No afectarán al ordenamiento de las instituciones básicas del Estado, los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos, al régimen de las CCAA ni al derecho electoral general.

Estos extremos deberán ser suficientemente justificados en la memoria de impacto normativo que acompañe a los textos normativos.

La Oficina de Coordinación y Calidad Normativa, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones que regulan su funcionamiento, ha informado todos los decretos-leyes tanto en lo que se refiere a la memoria de impacto normativo como a su parte dispositiva.

Los decretos leyes deberán ser inmediatamente sometidos a debate y votación por el Congreso de los Diputados, en el plazo de los 30 días siguientes a su promulgación.

El Congreso habrá de pronunciarse expresamente dentro de dicho plazo sobre su



convalidación o derogación. El Congreso puede también convalidarlos, pero simultáneamente puede acordar que se tramiten como proyectos de ley por el procedimiento de urgencia.

**Nueve de los trece reales decretos-leyes aprobados contienen medidas de carácter social, económico, fiscal y laboral.**

**Los cuatro restantes** se refieren entre otros aspectos concretos: la **protección de las víctimas de violencia de género**, la **recuperación de la actividad de sectores como el agrario o el cultural** y la **vuelta a la normalidad de la Administración de Justicia**.

Puede decirse que prácticamente cada semana se ha promulgado un decreto-ley ajustando en muchas ocasiones las medidas previamente adoptadas a la evolución de la situación de la pandemia o a las necesidades sobrevenidas.

Será necesario estudiar la vigencia de las medidas adoptadas, pues algunas tienen un plazo de vigencia abierto (comprenden toda la duración del estado de alarma); otras prevén su vigencia hasta finales de 2020 y excepcionalmente alguna hasta 2024.

**Por otro parte, el Boletín Oficial del Estado (BOE) publica todos los días un listado ordenado y sistemático de todas las normas relacionadas con el COVID-19, tanto las que emanan de la declaración de estado de alarma como de las contenidas en los reales decretos-leyes.**

También dispone de seis **compilaciones en códigos electrónicos** COVID-19 de manera que tanto los ciudadanos como las empresas disponen así de información actualizada y ordenada por materias de la normativa aprobada.

## **CHILE**

Asesora Económica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Desde el conocimiento de la expansión de la pandemia en China, el país empezó a tomar las primeras medidas de contención.

Chile partía de una situación fiscal compleja porque todavía no se había recuperado de la anterior crisis económica de 2008/2009.

Se ha preparado un **paquete de medidas económicas que, sin deteriorar la austeridad fiscal, permitan incentivar la recuperación económica en el marco de la responsabilidad fiscal.**

El Banco Central ha permitido una política monetaria expansiva, dotando de garantías estatales a las PYMES e incluso a las grandes empresas (en total se aplica a un 98% de las empresas del país) para asegurar la cadena de pagos.



**El éxito** se medirá no por la cuantía de las medidas adoptadas sino **por la calidad y efecto de las mismas, en muchos casos el exceso de regulación puede convertirse en un enemigo de la calidad.**

Se pretende conseguir una reactivación integral progresiva mediante la adopción de medidas sanitarias de contención por una parte y de medidas sociales y económicas por otra.

En cuanto a las medidas de contención, se ha optado por un proceso de **habilitación gradual y progresiva de espacios públicos y privados, con cuarentenas focalizadas y dinámicas** que se revisan continuamente por las autoridades sanitarias.

Según las estimaciones de la OCDE, la aplicación de una cuarentena total supone que el PIB de los países podría caer entre 15 y un 35%, en Chile prevén que con este sistema la caída del PIB se limite a un 24%.

Entre las medidas sociales se pueden citar: el ingreso familiar de emergencia, la ley de protección del empleo que beneficia a 4,5 millones de trabajadores afiliados al seguro de cesantía o el bono COVID-19 por el que se entregarán 2,8 millones de bonos para 1,6 millones de hogares.

#### **Desafíos de la Región:**

- Los gobiernos de la región deben responder de manera oportuna, regulando en base a la evidencia y promoviendo la colaboración internacional.
- Las instituciones deben actuar coordinadamente buscando el balance entre la situación y los retos que se plantean desde punto de vista sanitario, social y económico.
- Se han evidenciado algunas debilidades y vulnerabilidades de la región. Es una oportunidad para aprender lecciones y encauzar el rumbo.